



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS ECONÓMICAS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO SUBVENCIONADAS POR PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, CURSO 2016-2017, PROCEDIMIENTO I: AYUDAS ECONÓMICAS A ESTUDIANTES DEL GRADO EN MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, CURSO 2016-2017

HECHOS

Primero.- En fecha 29 de abril de 2017 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 25 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de Oviedo, subvencionadas por personas físicas o jurídicas, en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- En fecha 30 de junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la Resolución de 12 de junio de 2017, de la Vicerrectora de Estudiantes, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de Oviedo subvencionadas por personas físicas o jurídicas, curso 2016-2017, Procedimiento I: Ayudas económicas a estudiantes del Grado en Medicina de la Universidad de Oviedo.

Tercero.- Por Resolución de 15 de septiembre de 2017 de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, se hace pública en la dirección de internet: <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>, la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Cuarto.- En fecha 3 de octubre de 2017 se publica la Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Oviedo por la que se propone la asignación provisional de las ayudas económicas a estudiantes del Grado en Medicina de la Universidad de Oviedo, curso 2016-2017, concediendo a los interesados un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente de su publicación para que, en su caso, presenten alegación.

Quinto.- Dentro del plazo habilitado al efecto no se presenta ninguna alegación.

Sexto.- Los beneficiarios de las ayudas han manifestado hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social en el anexo I adjunto a la convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. — La tramitación y concesión de esta ayuda, en régimen de concurrencia competitiva, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de, General de Subvenciones y su Reglamento, en relación con el Decreto 71/1992, de 29 de octubre y la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones.

Segundo. — Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017, «toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado, en uso de las competencias previstas en el art. 60 del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

RESUELVE

Primero.- Asignar definitivamente la ayuda a los estudiantes que se relacionan en el anexo I, adjunto a la presente Resolución.

Segundo.- Designar como suplentes a los estudiantes que figuran en el anexo II, con indicación del orden de prioridad.

Tercero.- Las ayudas no requerirán otra justificación que el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Cuarto.- El abono de las ayudas se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario de conformidad con el apartado decimotercero de la convocatoria.

Quinto.- La concesión de las presentes subvenciones será incompatible con la percepción de otras ayudas o ingresos procedentes de organismos públicos o privados para la misma finalidad.

Sexto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la intranet de la Universidad de Oviedo (<https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>).

Séptimo.- Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 26 de octubre de 2017

EL RECTOR

Fdo.: Santiago García Granda